

## Resolución Directoral Nacional Nº .569./INC

Lima. 2 7 JUL. 2004

VISTO, el Expediente Nº 6525-04; y

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 21 de la Constitución Política del Perú, señala que es función del Estado la protección del patrimonio cultural de la Nación;

Que, el artículo 6º de la Ley Nº 24047, " Ley General de Amparo al Patrimonio Cultural de la Nación" establece que el Instituto Nacional de Cultura está encargado de proteger y declarar el patrimonio cultural arqueológico, histórico y artístico, así como también las manifestaciones culturales orales y tradicionales del país;

Que, el Instituto Nacional de Cultura en cumplimiento de la función que le asigna la ley, y con la participación activa de la comunidad, viene realizando una permanente identificación de las manifestaciones tradicionales del país que deben ser declaradas patrimonio cultural de la Nación;

Que, mediante Informe Nº 053-2004-INC/DRECPC de la Dirección de Registro y Estudio del Perú Contemporáneo, se opina que la obra musical "La Pampa y la Puna" de Carlos Valderrama Herrera, es una composición musical reconocida nacional e internacionalmente, siendo en su época una de las melodías mas divulgadas, y que al evocar la grandiosidad del Imperio Inca, en una expresión de nostalgia y admiración, ha contribuido a difundir una parte de nuestra historia, al mismo tiempo que la música y el folklore nacional han sido magnificamente representados a través de ella. Por lo cual merece otorgársele la declaración de Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, asimismo, Carlos Valderrama Herrera a lo largo de casi cuarenta años, ha compuesto más de cuarenta y cinco obras de los más diversos géneros, desde música culta hasta música folklórica andina entre las que tenemos "La Canción del Arriero", las operas "Inti Raymi", "Khori Huayta", Tríptico Nacional" y la conocida marcha militar "Los Peruanos Pasan", que contienen conceptos originales de música, y fortalecen nuestra identidad cultural, escudriñando la tradición musical incaica y los aires musicales del viejo mundo, que han permitido contribuir al desarrollo de temas clásicos del folklore nacional; por lo cual ameríta otorgarse la declaración de Interés Cultural a toda su obra musical:

Estando a lo visado por la Dirección de Registro y Estudio de la Cultura del Perú Contemporáneo, la Oficina de Asuntos Jurídicos y la Dirección de Gestión:

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 24047, "Ley General de Amparo al Patrimonio Cultural de la Nación", Decreto Supremo N° 017-2003-ED que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Cultura;

## SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. DECLARAR PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN a la composición musical "LA PAMPA Y LA PUNA" de Carlos Valderrama Herrera, reconocida nacional e internacionalmente y que al evocar la grandiosidad del Imperio Inca, ha contribuido a difundir una parte de nuestra historia, al mismo tiempo que la música y el folklore nacional han sido magnificamente representados a través de ella.

ARTICULO SEGUNDO.- DECLARAR DE INTERES DULTURAL a la obra musical de Carlos Valderrama Herrera, por contener conceptos briginales de música, y fortalecer nuestra identidad cultural, habiendo amalgamado las vertientes de la tradición musical incaica y los aires musicales del viejo mundo, contribuyendo al desarrollo de temas clásicos del folklore nacional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

LUIS GUILLERMO LUMBRERAS SALCEDO DIRECTOR NACIONAL INSTITUTO XACIONAL DE CULTURA